

SECRETARÍA: 29 de enero de 2021, a despacho la demanda divisoria No. 2020-00005, informando que la auxiliar de la justicia Liliana Arcila, quien funge como perito en este asunto, mediante escrito del día de ayer, solicitó aplazamiento de la audiencia que se tiene programada para el 2 de febrero de 2021, por cuanto en esa misma fecha le fue programada una Inspección Judicial en el Juzgado 2° Promiscuo Municipal de la Dorada. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Divisorio
Radicado:	2020-00005
Demandantes:	MARIA DEL PILAR DUQUE Y OTROS
Demandados:	ALBA LILIANA MEJIA SARAZA Y OTROS
Interlocutorio:	039

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente la petición de la perito designada en este asunto, se accede a ello.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 409 del C.G.P. en concordancia con el artículo 231 ibídem, **el día miércoles veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.);** en dicha audiencia se efectuará la práctica y contradicción del dictamen decretado de oficio, y a ella se convoca a las partes procesales y a la auxiliar de la justicia, perito Liliana Arcila Rivera.

La audiencia se realizará de manera mixta, virtual (por el aplicativo Microsoft Teams) y presencial, de acuerdo con la disponibilidad de medios tecnológicos con los que cuentan las partes procesales. Se indica a los convocados a la audiencia que en caso de que no cuenten con medios electrónicos y virtuales para participar en aquella, se harán desde la sala de audiencias N°1 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas, siempre y cuando ya esté habilitado

el ingreso de personas al mismo. La petición de ingreso a la sede judicial la deberá realizar el interesado, al correo institucional del juzgado, máximo con un día de antelación a la fecha fijada para la audiencia, indicando el número de cédula, de celular y el email si lo tuviere.

Se advierte a las partes procesales que en caso de presentar síntomas respiratorios como: fiebre más de 38°C, escalofríos, tos seca, dificultad respiratoria, dolor muscular en el cuerpo, diarrea, vómito, dolor de garganta, dolor de cabeza, secreción nasal, dolor u opresión en el pecho, pérdida del gusto u olfato, no podrán ingresar al Palacio de Justicia para realizar audiencia presencial; y para ello deberá presentar la respectiva excusa.

Una vez realizada la contradicción del dictamen, de manera posterior, mediante providencia escrita se resolverá sobre la venta o la partición material solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO

Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c5cee50199e51d8282d4f3587c5059575d0955021cc72746681fbc5d0f0f1b5

Documento generado en 29/01/2021 04:18:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**